



Universidad
Popular del Cesar

RECTORIA

RESOLUCION No. 3704- FECHA: 23 NOV 2015

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR:

En uso de las facultades Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el Parágrafo 2 del Artículo 1º del Acuerdo No. 025 del 29 de agosto del 2003, y

CONSIDERANDO

Que el día 17 de Noviembre de 2015, el Rector de la Universidad Popular del Cesar, envió a cinco diferentes proponentes, Invitación Privada para participar el proceso, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE VESTIDOS Y CALZADO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA PLANTA GLOBAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

Que para amparar dicho proceso contractual, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015011370 de fecha 15 de Octubre de 2015, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, por el valor de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS MCTE (\$114.539.805.00) MCTE, incluido IVA, teniendo en cuenta el Análisis de Conveniencia y Oportunidad suscrito por el Dr. Ricardo Suarez Belmonte, Vicerrector Administrativo.

Que el 20 de Noviembre de 2015 a las 15:00 horas, se llevó a cabo el recibo de las propuestas y cierre del presente proceso de invitación, Una vez levantada el acta por la Secretaria del Despacho de Rectoría, dependencia responsable del proceso de recibo de propuestas, y constatándose que se presentaron dolo dos (02) ofertas en la fecha prevista para el cierre del presente proceso contractual, y conforme a lo estipulado en el Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014, en el cual establecen los requisitos para la contratación de la presente invitación así: **Artículo Segundo:** Cuantías. Dependiendo de la naturaleza de la orden contractual, contrato o convenio, se deben cumplir los siguientes requisitos: (...) 3. **Contratos con cuantía superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.** Tres (3) COTIZACIONES, CUADRO COMPARATIVO Y EVALUATIVO de las propuestas y CONCEPTO técnico y económico de la instancia técnica respectiva, EVALUACIÓN Financiera y Jurídica según la naturaleza del bien o servicio a contratar.

Aldemar Montejó Zapata
ABOGADA EN LA ESPECIALIDAD DE
Derecho JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar



23 NOV 2015

RESOLUCION No. 3704 - FECHA:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO UN PROCESO CONTRACTUAL"

De acuerdo a lo anteriormente señalado, la Universidad Popular del Cesar, declarará desierta la presente Invitación Privada, por motivos que impiden la escogencia objetiva del contratista.

Que por lo antes expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Declarase desierto el Proceso de Invitación Privada, cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE VESTIDOS Y CALZADO DE LABOR PARA LA DOTACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA PLANTA GLOBAL DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR".

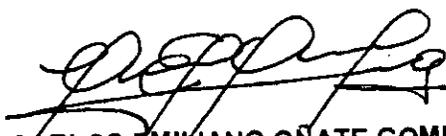
SEGUNDO: En contra de la presente resolución no procede recurso alguno.

TERCERO: En virtud del Artículo 1º Parágrafo 2º del Acuerdo 025 del 29 de Agosto de 2003, ordénese repetir el procedimiento de invitación a contratar.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar a los, **23 NOV 2015**


CARLOS EMILIANO ONATE GOMEZ
Rector

Proyectó: Laura Margarita Carnilo- Abogada Contratista -UPC
Revisó: Aldemar Montejó Zapata - Jefe Oficina Jurídica

Aldemar Montejó Zapata
OFICINA JURÍDICA
Universidad Popular del Cesar